

ACTA No. 13-2024

Acta número trece correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las diecisiete horas con treinta y seis minutos del veinte de febrero del dos mil veinticuatro, de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia de las siguientes personas Luis Amador Jiménez quien preside (Ciudad Neily), William Rodríguez López (Golfito), Mauricio Campos Carrión (Casa de habitación en Rohrmoser), Marcos Castillo Masis (Oficina en Cartago), Fadrique Rosales Salas (Casa de habitación en Santa Ana) y Nidia Cordero Padilla (Casa de habitación en Sabanilla en Montes de Oca) directores de este Consejo. Así como los señores Fernando Naranjo Elizondo, director general, Luis Miranda Muñoz, subdirector general, Mauricio Rodríguez Fallas, asesor jurídico y la señorita Sofía Hidalgo Mora encargada del Proceso de la Secretaría de Actas.

Se justifica la ausencia del señor José María Vargas Callejas por motivos personales.

I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 13-2024, la cual se adjunta como el anexo No.1.

El señor Luis Amador indica que la Dirección General mediante correo electrónico del 19 de febrero solicita que se retire el punto IV de la agenda, el cual es el oficio DGAC-DG-OF-0248-2024, sobre invitación a la Asamblea Ordinaria de la CLAC, debido a que dicha Asamblea se celebrará en Chile, aprovechando el marco de la Feria Internacional del Aire y del Espacio.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 13-2024, incluyendo la modificación solicitada.

II.-APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 11-2024, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 13 de febrero del 2024.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 11-2024, del 13 de febrero del 2024.

III.-CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce oficio DFOE-SEM-0313 (01831), del 16 de febrero del 2024, suscrito por la señora Karen Salas Araya, fiscalizadora de la Contraloría General de la República, mediante el cual solicita en un plazo de 5 días hábiles, la información correspondiente al funcionario que fungirá como contacto oficial y el encargado del expediente de cumplimiento de las disposiciones del informe N.ºDFOE-CIU-IAD-00001-2024.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

704



Consejo Técnico de Aviación Civil
Auditoría Interna



Anulación de Folio

La Auditoría Interna del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), actuando en esta oportunidad a través de la señora Maribel Muñoz Arrieta, SubAuditora General, juntamente con la Secretaría del CETAC representada por la señora Sofía Hidalgo Mora; procede a la anulación el folio N°704 (setecientos cuatro), del Libro de Actas empleado por el Consejo Técnico de Aviación Civil durante el año dos mil veinte cuatro. El folio muestra únicamente el encabezado y pie de página que es usado normalmente en ese libro de actas. Asimismo, contienen el sello de registro de la Auditoría, quien la había autorizado anteriormente. Se actúa de conformidad, con el propósito de que no se contengan folios sin usar en el consecutivo.

En fe de lo anterior firmamos de conformidad, en las oficinas centrales de la Dirección General de Aviación Civil, a las 10 horas del día 16 de abril del año dos mil veinte cuatro.

SUB AUDITOR GENERAL



SECRETARIA CETAC



ACTA No. 13-2024

Sobre el particular, **SE ACUERDA:**

1. Designar a la Licda. María Isabel Molina Núñez, abogada del Órgano Fiscalizador, teléfono 2106-9173, correo: mmolina@dgac.go.cr, como encargada de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente de cumplimiento de las disposiciones.
2. Designar al señor Rodolfo Garbanzo Arguedas., inspector general del Órgano Fiscalizador, teléfono 2106-9169, correo rgarbanzo@dgac.go.cr, y a la MBA. Violeta Blanco Echandi, teléfono 2106-9166, encargada administrativa y comercial del Órgano Fiscalizador, como los contactos oficiales, para facilitar la comunicación con la Contraloría General de la República. **ACUERDO FIRME**

IV.-ASUNTOS DE LA DIRECCION GENERAL

A.-UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE AERÓDROMOS

ARTÍCULO CUARTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0188-2024, del 09 de febrero del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el oficio DGAC-DSO-AGA-OF-0036-2024, con fecha del 01 de febrero del 2024, suscrito por la señora Maricruz Esquivel Hernández, inspector de aeródromos, mediante el cual presenta la solicitud de la señor Gonzalo José Pardo Hernández, número de cedula 1-1025-0923, con facultades de gerente general y con representación judicial y extrajudicial de Punta Plancha Holding Corporation Sociedad de Responsabilidad Limitada, con cédula jurídica 3-102-699430, propietario registral del terreno que encuentra con certificación número: RNPDIGITAL-1583873-2023, Plano Catastrado P-1811383-2015, donde se pretende establecer un helipuerto, por lo cual solicita autorización para construir, inscribir y operar el helipuerto Punta Plancha, de uso privado, ubicado en 11 Garabito; distrito 02: Tárcoles de La Provincia de Puntarenas.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0188-2024, de la Dirección General y DGAC-DSO-AGA-OF-0036-2024, de la Unidad de Supervisión de Aeródromos:

Aprobar la construcción, inscripción y operación del Helipuerto Punta Plancha, de uso privado, ubicado 02: Tárcoles de La Provincia 06 Puntarenas, bajo las siguientes condicionantes:

- 1). La autorización que otorga la DGAC, desde su área de competencia aeronáutica para la construcción, inscripción y operación del helipuerto no exime de la responsabilidad tanto al solicitante como al profesional a cargo de la obra, de vicios ocultos ni del trámite ante otras instituciones competentes, tales como, por ejemplo: la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), la Municipalidad correspondiente, el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA), Ministerio de Salud, o cualquier otro ente competente; siendo que deben cumplir los requisitos que al respecto cada ente haya establecido.
- 2). El solicitante debe velar por el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones de diseño del helipuerto y su entorno presentadas para el proceso de inscripción. Si por alguna situación, se requiere hacer alguna modificación de este, deberá de someterse a valoración previa ante la DGAC.

ACTA No. 13-2024

- 3). El solicitante debe mantener el diseño propuesto del helipuerto, así como todas aquellas actividades propuestas en la documentación presentada para el proceso de inscripción que permitan poner el helipuerto en operación. En caso de que el solicitante no finalice el proceso de inscripción, se procederá a archivar dicho proceso y se notificará al CETAC.
- 4). Como recomendación, el solicitante debe analizar la posibilidad de que sea considerada la operación del helipuerto dentro del plan de emergencia de la finca establecida donde estará emplazado.
- 5). La puesta en operación del helipuerto quedará sujeta a la verificación final que realizará la Unidad de Supervisión de Aeródromos, y a que ésta realice el trámite de inscripción y lo comunique formalmente al solicitante.
- 6). El helipuerto será visual, y tendrá una FATO, la cual se encuentra sin construir en lastre compactado y señalización en concreto (empotrada) y áreas de seguridad en zacate natural, la cual contará con una dimensión de 24.52 metros de diámetro, con un área de seguridad de 3 metros a cada lado, para una aeronave crítica tipo Bell 407 II performance 3.
- 7). Para operar en el Helipuertos, el operador aéreo deberá de realizar los análisis correspondientes, considerando las especificaciones de la aeronave y la información disponible del helipuerto.
- 8). El solicitante es el responsable de mantener todas las condiciones bajo las cuales fue inscrito el helipuerto, y de cumplir con la regulación vigente.
- 9). Todas las operaciones que se realicen el lugar se deben registrar mediante bitácora. También, se informa que en este mismo sentido se estarán realizando inspecciones programadas y no programadas, y se solicitará la bitácora antes mencionada, con el fin de ser verificada por las Autoridades Aeronáutica.
- 10). El incumplimiento de las consideraciones anteriores o en materia de seguridad operacional, está sujeto a la aplicación de las acciones establecidas en la regulación.

En caso de notificaciones el contacto es:

Nombre: Alberto Campos Jiménez

Teléfono: 8724-3000

Correo: acampos@aerotour.com

ARTÍCULO QUINTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0261-2024, del 14 de febrero del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el oficio DGAC-DSO-AGA-OF-0044-2024, del 14 de febrero del 2024, suscrito por la señora Maricruz Esquivel Hernández, inspectora de Aeródromos, el informe relacionado con la solicitud del señor Erik Reise Mondol, número de cédula 1-0983-0388, con poder especial presentado por la sociedad de El Tecal Viejo de Santa Teresa sociedad anónima, cédula jurídica número 3- 101-401727, propietario registral del terreno que encuentra con certificación número: RNPDIGITAL-780920-2023, Plano Catastrado 6-512190-1998 donde se pretende establecer un helipuerto, por lo cual solicita autorización para construir, inscribir y operar el helipuerto El

ACTA No. 13-2024

Tecal de uso privado, ubicado en 11 Cóbano; 01: Puntarenas de La Provincia 06 Puntarenas.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0261-2024, de la Dirección General y DGAC-DSO-AGA-OF-0044-2024, de la Unidad de Supervisión de Aeródromos:

Aprobar la construcción, inscripción y operación del Helipuerto El Tecal, de uso privado, ubicado 11 Cóbano; 01: Puntarenas de la provincia 06 Puntarenas, bajo las siguientes condicionantes:

- 1). La autorización que otorga la DGAC, desde su área de competencia aeronáutica para la construcción, inscripción y operación del helipuerto no exime de la responsabilidad tanto al solicitante como al profesional a cargo de la obra, de vicios ocultos ni del trámite ante otras instituciones competentes, tales como, por ejemplo: la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), la Municipalidad correspondiente, el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA), Ministerio de Salud, o cualquier otro ente competente; siendo que deben cumplir los requisitos que al respecto cada ente haya establecido.
- 2). El solicitante debe velar por el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones de diseño del helipuerto y su entorno presentadas para el proceso de inscripción. Si por alguna situación, se requiere hacer alguna modificación de este, deberá de someterse a valoración previa ante la DGAC.
- 3). El solicitante debe mantener el diseño propuesto del helipuerto, así como todas aquellas actividades propuestas en la documentación presentada para el proceso de inscripción que permitan poner el helipuerto en operación. En caso de que el solicitante no finalice el proceso de inscripción, se procederá a archivar dicho proceso y se notificará al CETAC.
- 4). Como recomendación, el solicitante debe analizar la posibilidad de que sea considerada la operación del helipuerto dentro del plan de emergencia de la finca establecida donde estará emplazado.
- 5). La puesta en operación del helipuerto quedará sujeta a la verificación final que realizará la Unidad de Supervisión de Aeródromos, y a que ésta realice el trámite de inscripción y lo comunique formalmente al solicitante.
- 6). El helipuerto será visual, y tendrá una FATO la cual se encuentra sin construir en estructura metálica y concreto áreas de seguridad en estructura metálica, la cual contará con una dimensión de 13 metros de diámetro, con un área de seguridad de 3 metros a cada lado; para una aeronave crítica tipo Bell 429 performance 1.
- 7). Para operar en el Helipuerto, el operador aéreo deberá de realizar los análisis correspondientes, considerando las especificaciones de la aeronave y la información disponible del helipuerto.
- 8). El solicitante es el responsable de mantener todas las condiciones bajo las cuales fue inscrito el helipuerto, y de cumplir con la regulación vigente.
- 9). Todas las operaciones que se realicen el lugar se deben registrar mediante bitácora. También, se informa que en este mismo sentido se estarán realizando inspecciones programadas y no programadas, y se solicitará la bitácora antes mencionada, con el fin de ser verificada por las Autoridades Aeronáutica.

ACTA No. 13-2024

10). El incumplimiento de las consideraciones anteriores o en materia de seguridad operacional, está sujeto a la aplicación de las acciones establecidas en la regulación.

En caso de notificaciones el contacto es:

Nombre: Christian Cerdas Campos

Teléfono: 8394-5904

Correo: christian@innovatechr.com

B.-UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO SEXTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0233-2024, del 08 de febrero del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DFA-RF-OF-0090-2024 del 08 de febrero del 2024, suscrito por el señor Ronald Romero Méndez, jefe de Recursos Financieros, en el que remite el informe de ejecución del presupuesto acumulado a enero 2024.

El señor Fadrique Rosales consulta sobre cuál es el estado actual de la flotilla de vehículos de la DGAC, en términos de uso y de vida útil. Además, consulta si se planea renovar progresivamente los vehículos por cargos eléctricos.

El señor Fernando Naranjo indica que el estado de la flotilla es bastante antiguo y ya están muchos para reemplazo, existe todo un proyecto que tiene ya más de 3 años de irse posponiendo y viene el reemplazo de esta flotilla. No está contemplado el tema eléctrico todavía, ya que no se tiene cargador y más que todo porque los vehículos salen a veces a rutas urbanas, pero hay otros que salen en giras donde no hay todavía disponibilidad de cargadores, que son puntos muy alejados de donde hay aeródromos.

El señor Fadrique Rosales le agradece la explicación.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe de ejecución del presupuesto acumulado a enero 2024.

C.-UNIDAD DE TRANSPORTE AEREO

ARTÍCULO SÉTIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0269-2024, del 14 de febrero del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-035-2024, del 12 de febrero del 2024, suscrito por la señora Sandra Carranza Vega, de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefatura de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por la señora Alina Nassar Jorge, en representación de la compañía Delta Airlines Inc, mediante la cual solicita la aprobación y modificación de itinerarios en las rutas del certificado de explotación de la compañía para el mes de marzo del presente año.

ACTA No. 13-2024

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-0269-2024 y DGAC-DSO-TA-INF-035-2024, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1). Conocer y dar por recibido la nota con registro VU-0106-2024-E, donde la compañía Delta Airlines INC solicita la aprobación y modificación de itinerarios en las operaciones regulares de pasajeros, carga y correo, entre el 01 y el 31 de marzo del 2024, según el siguiente detalle:

Vuelo regular	Vigencia		Frec.	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	De	Hasta					
1937	01/03/2024	09/03/2024	Diario	12:45		ATL-SJO	B757
1756					14:15	SJO-ATL	
1931	01/03/2024	09/03/2024	Diario	22:26		ATL-SJO	
1794					07:00 +1 ⁽¹⁾	SJO-ATL	
1825	02/03/2024	09/03/2024	6	14:07		ATL-SJO	
1834					15:43	SJO-ATL	
1937	10/03/2023	31/03/2024	Diario	11:53		ATL-SJO	
1756					13:14	SJO-ATL	
1931	10/03/2024	31/03/2024	Diario	21:30		ATL-SJO	
1794					07:00 +1	SJO-ATL	
1825	16/03/2024	30/03/2024	6	13:13		ATL-SJO	
1834					14:35	SJO-ATL	
1974	02/03/2024	09/03/2024	X25	07:00		LAX-SJO	
1972					08:25	SJO-LAX	

Nota: 1) 01/03/2024 inclusive 2) Se opera con código designador DL. 3) La compañía podrá utilizar cualquiera de los equipos debidamente incorporados en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica, no obstante, para este esquema de operaciones se registró B757, cualquier cambio en el equipo deberá ser gestionado anticipadamente ante la Dirección General.

Vuelo regular	Vigencia		Frec.	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	De	Hasta					
1898	1/3/2024	9/3/2024	Diario	12:42		ATL-LIR	B757
1820					14:20	LIR-ATL	
1781	1/3/2024	9/3/2024	X2	14:29		ATL-LIR	
1784					15:51	LIR-ATL	

ACTA No. 13-2024

Vuelo regular	Vigencia		Frec.	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo	
	De	Hasta						
1797	2/3/2024	9/3/2024	6	11:08		ATL-LIR		
1798					12:49	LIR-ATL		
1898	10/3/2024	31/3/2024	Diario	11:42		ATL-LIR		
1820					13:06	LIR-ATL		
1781	10/3/2024	31/3/2024	Diario	13:20		ATL-LIR		
1784					14:45	LIR-ATL		
1797	16/3/2024	30/3/2024	6	10:08		ATL-LIR		
1798					11:35	LIR-ATL		
1827	1/3/2024	9/3/2024	X23	14:56		LAX-LIR		B737
1832					16:26	LIR-LAX		
1827	10/3/2024	31/3/2024	X23	14:14		LAX-LIR		
1832					15:39	LIR-LAX		
627	1/3/2024	9/3/2024	X24	12:56		MSP-LIR		
1812					14:21	LIR-MSP		
1926	10/3/2024	31/3/2024	X24	11:56		MSP-LIR		
1812					13:21	LIR-MSP		

Nota: 1) Se opera con código designador DL. 2) La compañía podrá utilizar cualquiera de los equipos debidamente incorporados en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica, no obstante, para este esquema de operaciones se registró B757 y B737 según el detalle antes mencionado, cualquier cambio en el equipo deberá ser gestionado anticipadamente ante la Dirección General.

2). Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131 o las oficinas de operaciones y servicio al cliente de Guanacaste Airport (AIDOQ), Costa Rica a los teléfonos 2666-9600 o 506-8706-4455.

3). Notifíquese a la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía Delta Airlines Inc, al correo electrónico aviation@nassarabogados.com.

ARTÍCULO OCTAVO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0241-2024, del 14 de febrero del 2024, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-033-2024, del 08 de febrero del 2024, suscrito por el señor David Morales Espinoza, de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad

ACTA No. 13-2024

de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Yuri Herrera Ulate, en su condición de apoderado generalísimo de la compañía United Airlines Inc., para la autorización para modificar el itinerario de los vuelos regulares internacionales de pasajeros carga y correo en las rutas autorizadas en su certificado de explotación, esto para el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2023 y el 31 de marzo del 2024.

Segundo: - Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°069-2023, del 11 de diciembre de 2023, suscrito por los señores Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo y Luis Miranda Muñoz, subdirector general, mediante el cual se aprobó la modificación de itinerarios de operación de la Compañía United Airlines, efectivo a partir de su aprobación y hasta el 31 de marzo del 2024.

El señor William Rodríguez indica que esto en todo caso sería darlo por recibido.

El señor Luis Amador indica que la Dirección General actuó en el tiempo que no había quorum estructural del CETAC, por eso es por lo que se debe votar ratificando lo actuado.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0241-2024, de la Subdirección General, DGAC-DSO-TA-INF-OF-033-2024 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°069-2023, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1). Ratificar lo actuado por el señor Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil, quien aprobó la modificación de itinerarios de operación de la Compañía United Airlines, efectivo a partir de su aprobación y hasta el 31 de marzo del 2024, mediante el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°069-2023, del 11 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO NOVENO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0271-2024, del 14 de febrero del 2024, presenta para el conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-DSO-TA-INF-038-2024, del 13 de febrero del 2024, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas, de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, la solicitud presentada por la señorita Jensie Vanessa Bolaños Vega, en su condición de apoderada generalísima de la compañía Vuela Aviación S. A., para la aprobación de un nuevo bloque de itinerarios en algunas de las rutas de su certificado de explotación, desde el 01 y hasta el 31 de marzo del 2024.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0271-2024 de la Subdirección general y DGAC-DSO-TA-INF-N°038-2024 de la Unidad de Transporte Aéreo:

1). Autorizar a la compañía Vuela Aviación S. A., nuevo bloque de itinerarios para brindar servicios regulares de pasajeros, carga y correo, a partir del 01 y hasta el 31 de marzo del 2024, según el siguiente detalle:

ACTA No. 13-2024

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

No. Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA	ETD	Ruta
	Desde	Hasta		LT	LT	
Q6 4050	1-mar-24	31-mar-24	12345,7		14:52	SJO-MEX
Q6 4051	1-mar-24	31-mar-24	12345,7	13:48		MEX-SJO
Q6 4052	6-mar-24	27-mar-24	..3....		17:02	SJO-MEX
Q6 4053	7-mar-24	28-mar-24	...4...	10:28		MEX-SJO
Q6 4054	1-mar-24	31-mar-24	12345,7		10:21	SJO-CUN
Q6 4055	1-mar-24	31-mar-24	12345,7	15:36		CUN-SJO
Q6 4056	2-mar-24	30-mar-246.		13:42	SJO-CUN
Q6 4057	2-mar-24	30-mar-246.	18:57		CUN-SJO
Q6 4068	1-mar-24	31-mar-24	12345,7		05:30	SJO-GUA-MEX
Q6 4069	2-mar-24	30-mar-246.	12:57		MEX-GUA-SJO
Q6 4069	3-mar-24	31-mar-24	1234..7	22:57		MEX-GUA-SJO
Q6 4084	2-mar-24	31-mar-24	.2.4.67		13:51	SJO-SAL-JFK
Q6 4085	1-mar-24	31-mar-24	1.3.5.7	07:36		SJO-SAL-JFK
Q6 4092	1-mar-24	31-mar-24	1234567		16:21	SJO-GUA-LAX
Q6 4093	1-mar-24	31-mar-24	1234567	09:16		LAX-GUA-SJO
Q6 4102	2-mar-24	30-mar-24	1.3..6.		06:50	SJO-BOG
Q6 4103	2-mar-24	30-mar-24	1.3..6.	12:11		BOG-SJO
Q6 4110	1-mar-24	31-mar-24	.2..5.7		14:16	SJO-LIM
Q6 4111	1-mar-24	31-mar-24	.2..5.7	22:49		LIM-SJO

2). Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios autorizados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3). Notifíquese a la señora Jensie Bolaños, en su condición de apoderada generalísima de la compañía Vuela Aviación S.A., a los correos electrónicos: jensie.bolanos@volaris.com, ernesto.gutierrez@volaris.com, jorge.castillo@volaris.com.

ARTÍCULO DÉCIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0270-2024, del 14 de febrero del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-037-2024, del 12 de febrero del 2024, suscrito por el señor David Morales Espinoza, de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefatura de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por la señora Gabriela Alfaro Mata, en su condición

ACTA No. 13-2024

de apoderada especial de la compañía ARAJET S. A., para la modificación de itinerario mediante la disminución de frecuencias, en la ruta Santo Domingo, República Dominicana-San José, Costa Rica y viceversa, entre el 01 al 19 de marzo 2024.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0270-2024 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-N°037-2024 de la Unidad de Transporte Aéreo:

1). Autorizar la modificación de itinerarios de la compañía ARAJET S. A., por disminución de frecuencias, en los vuelos internacionales regulares de pasajeros y carga (equipaje de pasajeros) entre el 01 al 19 de marzo, 2024, según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría Frecuencias a cancelar

Vuelo	Inicia	Termina	Frecuencia	Ruta
DM1635	01/03/2024	15/03/2024	5	SDQ-SJO-SDQ
DM1636				
DM4562	03/03/2024	17/03/2024	7	
DM4563				
DM4562	05/03/2024	19/03/2024	2	
DM4563				

2). Notifíquese a la señora Gabriela Alfaro Mata, apoderada especial de la compañía ARAJET S. A., al correo electrónico: aviation@nassarabogados.com.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0239-2024, del 09 de febrero del 2024, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-OF-031-2024, del 08 de febrero del 2024, suscrito por los señores David Morales Espinoza de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe relacionado con la solicitud del señor Roberto Esquivel Cerdas, apoderado general de la Compañía Panameña de Aviación S.A (COPA), para la modificación y actualización de itinerario, en las rutas Ciudad de Panamá, Panamá-San José, Costa Rica y v.v., Ciudad de Panamá, Panamá-San José, Costa Rica-Ciudad de Guatemala, Guatemala y v.v., Ciudad de Panamá, Panamá-San José, Costa Rica-Managua, Nicaragua y v.v. efectivo a partir de su aprobación y hasta nuevo aviso.

Segundo: - Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°082-2023, del 15 de diciembre de 2023, suscrito por los señores Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo y Luis Miranda Muñoz, subdirector general, mediante el cual se aprobó la modificación de itinerarios de operación de la Compañía Panameña de Aviación, efectivo a partir de su aprobación y hasta nuevo aviso.

ACTA No. 13-2024

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0239-2024, de la Dirección General, DGAC-DSO-TA-OF-031-2024 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°082-2023 de la Unidad de Transporte Aéreo:

1). Ratificar lo actuado por el señor Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil, quien aprobó la modificación de itinerarios de operación de la Compañía Panameña de Aviación, efectivo a partir de su aprobación y hasta nuevo aviso, mediante el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°082-2023, del 15 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0272-2024, del 14 de febrero del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-039-2024, del 13 de febrero del 2024, suscrito por los señores David Morales Espinoza de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por la señora Marianela Rodríguez Parra, en calidad de apoderada generalísima de la compañía Aerovías del Continente Americano, S. A., para la modificación de los itinerarios para el 06 de marzo del 2024, en los servicios de transporte aéreo regular internacional de pasajeros carga y correo en la ruta Bogotá, Colombia – San José, Costa Rica – Bogotá, Colombia.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0272-2024, de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-039-2024, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1). Autorizar a la compañía Aerovías del Continente Americano, la modificación de itinerario efectivo para el 06 de marzo del 2024 en los servicios de transporte aéreo regular internacional de pasajeros carga y correo en la ruta Bogotá, Colombia – San José, Costa Rica – Bogotá, Colombia, según el siguiente detalle:

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARIA

Nº Vuelo	Inicia	Termina	Frecuencia	ETD LT	ETA LT	Ruta
AV0192	02/03/2024	02/03/2024	6		00:20	BOG-SJO
AV0191	02/03/2024	02/03/2024	6	01:35		SJO-BOG

2). Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a lo antes expuesto. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarse a la oficina de operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3). Notifíquese a la Sra. Marianela Rodríguez Parra apoderada generalísima de la compañía Aerovías del Continente Americano S. A. al correo electrónico, marianela.parra@avianca.com.

ACTA No. 13-2024

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0240-2024, del 14 de febrero del 2024, presenta para el conocimiento y ratificación de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero: - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-032-2024, del 08 de febrero del 2024, suscrito por el señor David Morales Espinoza, de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Mario Luis Zamora Barrientos, en su condición de representante legal de la compañía Servicios Aéreos Nacionales S.A., para la autorización para modificar el itinerario en los vuelos regulares de pasajeros carga y correo, en la ruta San José, Costa Rica–Bocas del Toro, Panamá y viceversa (SJO-BOC-SJO), efectivo para el día 16 de noviembre del 2023.

Segundo: - Oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°-048-2023, del 14 de noviembre del 2023, suscrito por los señores Luis Miranda Muñoz, subdirector general y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, mediante el cual se aprobó la modificación de itinerarios de operación de la compañía SANSA S.A., efectivo para el día 16 de noviembre del 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0240-2024, de la Dirección General, DGAC-DSO-TA-INF-OF-032-2024 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°048-2024, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1). Ratificar lo actuado por el señor Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil, quien aprobó la modificación de itinerarios de operación de la compañía SANSA S.A., efectivo para el día 16 de noviembre del 2023, autorizado mediante el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°048-2023, del 14 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0278-2024, del 14 de febrero del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-040-2024, del 14 de febrero del 2024, suscrito por la señora Sandra Carranza Vega de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, mediante el cual presentan la solicitud de la señora Alina Nassar Jorge, en su condición de apoderada generalísima, de la compañía JetBlue Airways Corporación, para la solicitud de aprobación y modificación de itinerarios entre el 15 de febrero al 30 de abril del 2024, en las operaciones regulares internacionales de pasajeros carga y correo. Es importante mencionar que ya fueron previamente autorizadas las operaciones hasta el 29 de febrero del 2024.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0278-2024, de la Dirección General, DGAC-DSO-TA-INF-040-2024, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1). Conocer y dar por recibidos los documentos con registro VU-0140-2024-E y VU-3675-2023-E, de la compañía JetBlue Airways Corporation, en donde solicitan la aprobación y modificación de los itinerarios en

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

ACTA No. 13-2024

los servicios regulares de pasajeros, carga y correo entre el 01 de marzo y el 30 de abril del 2024, según el siguiente detalle:

Vuelo regular	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Desde	Hasta					
JBU 39	01/03/2024	05/03/2024	D	12:09		FLL-SJO	A320
JBU 38					13:10	SJO-FLL	
JBU 39	06/03/2024	9/03/2024	D	12:17		FLL-SJO	A320
JBU 38					13:17	SJO-FLL	
JBU 39	10/03/2024	30/03/2024	D	11:02		FLL-SJO	A320
JBU 38					12:02	SJO-FLL	
JBU 39	31/03/2024	05/04/2024	D	11:04		FLL-SJO	A320
JBU 38					12:06	SJO-FLL	
JBU 1695	01/03/2024	09/03/2024	D	13:58		MCO-SJO	A320
JBU 1696					14:58	SJO-MCO	
JBU 1695	10/03/2024	30/03/2024	D	12:58		MCO-SJO	A320
JBU 1696					13:58	SJO-MCO	
JBU 1695	31/03/2024	30/04/2024	X6	13:06		MCO-SJO	A320
JBU 1696					14:06	SJO-MCO	
JBU 1793	01/03/2024	07/03/2024	D	23:07		JFK-SJO	A321
JBU 1794					01:07 +1	SJO-JFK	
JBU 1793	08/03/2024	08/03/2024	5	23:07		JFK-SJO	A321
JBU 2294					01:07 +1	SJO-JFK	
JBU 1793	09/03/2024	09/03/2024	6	23:07		JFK-SJO	A321
JBU 2994					01:07 +1	SJO-JFK	
JBU 1793	10/03/2024	30/03/2024	D	21:59		JFK-SJO	A321
JBU 1794					23:59	SJO-JFK	
JBU 1793	31/03/2024	04/04/2024	D	21:56		JFK-SJO	A321
JBU 1794					23:56	SJO-JFK	

ACTA No. 13-2024

Aeropuerto Internacional Daniel Oduber

Vuelo regular	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Desde	Hasta					
JBU 1691	01/03/2024	05/03/2024	X6	14:22		JFK-LIR	A321
JBU 1692					15:42	LIR-JFK	
JBU 1091	02/03/2024	02/03/2024	6	14:51		JFK-LIR	A321
JBU 1092					16:21	LIR-JFK	
JBU 1691	06/03/2024	06/03/2024	3	14:56		JFK-LIR	A321
JBU 1692					16:16	LIR-JFK	
JBU 1691	07/03/2024	08/03/2024	4, 5	13:59		JFK-LIR	A321
JBU 1692					15:19	LIR-JFK	
JBU 1091	09/03/2024	09/03/2024	6	14:55		JFK-LIR	A321
JBU 1092					16:21	LIR-JFK	
JBU 1691	10/03/2024	29/03/2024	X6	13:46		JFK-LIR	A321
JBU 1692					15:12	LIR-JFK	
JBU 1091	16/03/2024	30/03/2024	6	12:06		JFK-LIR	A321
JBU 979					13:26	LIR-LAX	
JBU 1691	31/3/2024	05/04/2024	5, 7	13:22		JFK-LIR	A321
JBU 1692					14:55	LIR-JFK	
JBU 897	02/03/2024	02/03/2024	6	11:26		BOS-LIR	A321
JBU 898					12:46	LIR-BOS	
JBU 897	09/03/2024	09/03/2024	6	11:13		BOS-LIR	A321
JBU 898					12:33	LIR-BOS	
JBU 897	16/03/2024	30/03/2024	6	10:26		BOS-LIR	A320
JBU 898					11:46	LIR-BOS	
JBU 980	02/03/2024	06/03/2024	3,6	13:06		LAX-LIR	A321
JBU 979					14:26	LIR-LAX	
JBU 980	09/03/2024	09/03/2024	6	12:53		LAX-LIR	A321
JBU 979					14:13	LIR-LAX	
JBU 980	13/03/2024	27/03/2024	3	12:06		LAX-LIR	A321
JBU 979					13:26	LIR-LAX	
JBU 980	16/03/2024	30/03/2024	6	14:03		LAX-LIR	A321
JBU 1092					15:23	LIR-JFK	

ACTA No. 13-2024

2). Efectuar los siguientes ajustes en las horas de operación, en virtud que tanto Coriport como la Administración del Aeropuerto Daniel Oduber Quirós manifiestan que no existe disponibilidad en plataforma:

- B6 1691/1692 días 01 y 03 solicitado ETA 14:22 ETD 15:42; Mover ETA 15:15.
- B6 1691/1692 sábado 02 solicitado ETA 14:51 ETD 16:21; Mover ETD 15:46
- B6 1691/1692 Lunes 04 solicitado ETA 14:22 ETD 15:42; Mover ETA 14:31, esperar por posición 9 minutos
- B6 1691/1692 miércoles 06 solicitado ETA 14:56 ETD 16:16; Mover ETA 15:05, esperar posición 9 minutos.
- B6 1691/1692 días 07 y 08 solicitado ETA 13:59 ETD 15:19; Mover ETD 13:55 ó ETA 15:15,
- B6 1691/1692 martes 12, 19 y 26 solicitado ETA 13:46 ETD 15:12; Mover ETA 13:50, esperar por posición 4 minutos.
- B6 1691/1692 jueves 14, 21 y 28 solicitado ETA 13:46 ETD 15:12; Mover ETA 14:00. Esperar por posición 14 minutos.
- B6 1691/1692 viernes 15, 22 Y 29 solicitado ETA 13:46 ETD 15:12; Mover ETA 13:50, esperar por posición 4 minutos.
- B6 1091/979 sábado 16,23 y 30 solicitado ETA 12:06 ETD 13:26; mover ETD 12:55.
- B6 980/979 sábado 02 y miércoles 06 solicitado ETA 13:06 ETD 14:26; mover ETD 14:00 ó ETA 16:15.
- B6 980/979 sábado 09 solicitado ETA 12:53 ETD 14:13; mover ETA 16:30.
- B6 980/1092 sábados 16, 23 y 30 solicitado ETA 14:03 ETD 15:23; mover ETD 15:00.
- B6 980/979 miércoles 13,20 solicitado ETA 12:06 ETD 13:26; Mover ETD 12:55.

Nota: Código B6 (IATA) es el código JBU (OACI)

3). Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a lo antes expuesto. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarse a la oficina de operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131 o las oficinas de operaciones y servicio al cliente de Guanacaste Airport (AIDOQ), Costa Rica a los teléfonos 2666-9600 o 506-8706-4455.

4). Notifíquese a la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía JetBlue Airways Corporación, al correo electrónico aviation@nassarabogados.com

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0285-2024, del 15 de febrero del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-041-2024, del 14 de febrero del 2024, suscrito por el señor Mario Gómez Bermúdez, de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada la señora Jensie Vanessa Bolaños Vega, apoderada generalísima de la compañía Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A. P.I de C.V., para la autorización de un nuevo bloque de vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, del 02 hasta el 30 de marzo

ACTA No. 13-2024

del 2024, así como también la cancelación de algunas frecuencias de la ruta autorizada que opera su representada, del 06 de febrero hasta el 29 de febrero del 2024, en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0285-2024, de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-OF-041-2024 de la Unidad de Transporte Aéreo:

1). Autorizar un nuevo bloque de itinerarios para las operaciones regulares de pasajeros, carga y correo, de la compañía Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A. P.I. de C.V., entre el 02 de marzo hasta el 30 de marzo del 2024, tal como se detalla a continuación:

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Desde	Hasta				
Y4 310	02/03/2024	23/03/20246.	16:09		CUN-SJO
Y4 310	04/03/2024	04/03/2024	1.....	16:04		CUN-SJO
Y4 310	19/03/2024	26/03/2024	12.....	16:04		CUN-SJO
Y4 310	28/03/2024	30/03/2024	...4.6.	16:09		CUN-SJO
Y4 311	02/03/2024	23/03/20246.		17:09	SJO-CUN
Y4 311	04/03/2024	04/03/2024	1.....		17:04	SJO-CUN
Y4 311	19/03/2024	26/03/2024	12.....		17:04	SJO-CUN
Y4 311	28/03/2024	30/03/2024	...4.6.		17:09	SJO-CUN

2). Solicitar a la compañía que se apege en sus operaciones a los itinerarios autorizados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a las oficinas de operaciones de Aeris Holding en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3). Autorizar la cancelación de frecuencias de a partir de la aprobación del CETAC y hasta el 22 de febrero del 2024, según se detalla continuación:

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	Ruta
	Desde	Hasta		
Y4 310	Aprobación	22-feb-24	1,2,4	CUN-SJO
Y4 311				SJO-CUN

4). Recordar a la Compañía que este tipo de gestiones deberán presentarse con al menos 30 días de anticipación.

5). Notificar a la señora Jensie Vanessa Bolaños Vega, apoderada generalísima de la compañía Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A. P.I de C.V, a los correos electrónicos:

ACTA No. 13-2024

ernesto.gutierrez@volaris.com, jorge.castillo@volaris.com, jensie.bolanos@volaris.com.

V.-ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO

El señor Luis Amador indica que, de conformidad con las conversaciones realizadas con el Consejo de Seguridad Vial, resulta imprescindible que el funcionario Pablo Álvarez Garay se devuelva al COSEVI, por temas propios de la inspección técnica vehicular.

Al ser las 17:49 se decreta un receso por parte de la presidencia del CETAC

Al ser las 17:51 se reanuda la sesión ordinaria 13-2024.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Instruir a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y al Órgano Fiscalizador para que gestionen la devolución de la plaza del funcionario Pablo Álvarez Garay a la Unidad de fiscalización técnica Vehicular de COSEVI, a partir del 31 de marzo del 2024.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO

El señor Luis Amador indica que, con respecto a la licitación pública realizada para la reparación de la pista del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, la preparación de los términos de referencia se efectuó por personal de la Dirección General de Aviación Civil. Por lo tanto, resulta necesario que se efectúe una investigación preliminar para que se determine quién fue el responsable de una cláusula en los términos de referencia, la cual solo da puntaje a las pistas aéreas que aporten más de 20.000 metros cuadrados, con un criterio de sí o no; si la pista estaba por encima de ese umbral, se le daban los puntos, si no se daban cero puntos, hasta un máximo de 10 puntos a 2.5 puntos por cada autopista, sin dar puntos parciales de manera proporcional para aquellos aeropuertos que tuvieran un metraje cuadrado inferior al umbral, que a lo que recuerda son 20.000 metros cuadrados.

Además, señala que este asunto ha llegado a la vista de diferentes autoridades, y la pregunta se hace de por qué se envió de esa manera, entonces mociona para que se averigüe quién es el responsable y con base en qué criterios fue que se elaboró de esa manera.

El señor Amador indica que no quiere la respuesta en este momento, sino que el Consejo ordene que se haga esa investigación y se determine por qué y cómo se justifica eso, además de conocer quiénes fueron los responsables.

El señor William Rodríguez consulta sobre quien sería el órgano de director en este caso la dirección.

El señor Luis Amador considera que la Asesoría Jurídica debería de traer una propuesta de quién lo hace.

ACTA No. 13-2024

El señor Mauricio Rodríguez menciona que esto sería una investigación preliminar, no un órgano director y efectivamente se puede encomendar a la Asesoría Jurídica hacer la investigación, determinar si hubo una situación irregular y recomendar lo correspondiente al Consejo.

El señor Luis Amador le indica al señor William Rodríguez que entonces la instrucción sería para la Asesoría Jurídica. A razón de esto, el señor William Rodríguez le indica que perfecto.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Instruir a la Asesoría Jurídica para que realice una investigación preliminar sobre lo señalado por el señor Luis Amador Jiménez, con el fin de que se determine si existió una situación irregular y recomiende lo correspondiente al Consejo Técnico. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO

El señor Luis Amador indica que se recibió el oficio AL-MMCA-OFI-055-2024, del 20 de febrero del 2024 y suscrito por la diputada María Marta Carballo Arce, mediante el cual expresa su preocupación ante una propuesta que realizó el señor Fernando Naranjo, director de la Dirección General de Aviación Civil, la cual pretende bajar de categoría el Aeropuerto Internacional de Limón. Además, señala que se tiene conocimiento de que este asunto será conocido por el CETAC la próxima sesión, por lo tanto, solicita que se posponga el conocimiento de este asunto, a fin de concretar una reunión en dónde se pueda abordar la preocupación de que se acoja dicha propuesta, así como, buscar mediante las instituciones correspondientes los recursos y soluciones para cumplir con los lineamientos de los equipos SEI.

El señor Luis Amador indica que el caso no está para conocimiento en esta sesión, considera que se le pueda dar la audiencia a la señora diputada para darle las explicaciones del caso.

El señor Marcos Castillo indica que precisamente hoy por la mañana a través de UCCAEP, tuvieron una reunión con la diputada María Marta Carballo y la diputada Rosalía Brown, se los explicó todo el tema técnico, el tema OACI, el compromiso de Costa Rica con la OACI, el anexo 14 y el tema que han venido desarrollando con los aeropuertos internacionales, sobre las máquinas de bomberos.

Prosigue indicando que, luego conversaron del tema de Limón, la diputada María Marta Carballo Arce preguntó que cuándo se volvía a conocer el tema, entonces él le indicó que estaba programado para la sesión del jueves 22 de febrero, entonces, a raíz de eso fue que envió esta nota, los diputados de Limón van a solicitar la presencia de don Fernando Naranjo, en una fecha y hora que le van a avisar para que llegue a la Comisión para explicar el todo el tema, ya desde el punto de vista de la Dirección General.

El señor Luis Amador consulta si ya se da por satisfecha la reunión solicitada por la señora diputada.

El señor Marcos Castillo indica que, en ese sentido, lo que ella solicita es que no se vuelva a conocer el tema, hasta que se llame al director general a una reunión para comenzar a analizar qué otras opciones se pueden tomar antes de declarar la baja en la categoría del aeropuerto.

El señor Luis Amador señala que se le debe solicitar al director general que atienda la reunión con los disputados de la provincia de Limón, para explicarles la problemática y ver si ellos consiguen algún tipo de solución o coordinación que puedan efectuar.

ACTA No. 13-2024

Sobre el particular, **SE ACUERDA:**

- Instruir al señor Fernando Naranjo, director general, para que atienda la reunión solicitada por la diputada María Marta Carballo Arce, con el fin de que se exponga la problemática y se busquen las soluciones de manera conjunta.
- Retirar de la agenda 14-2024 del 22 de febrero del 2024, el oficio No. DGAC-DG-OF-0167-2024 de la Dirección General. **ACUERDO FIRME**

V.-ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO

El señor William Rodríguez indica que, a manera de información, ayer tuvo una reunión con Air France a cargo de Latinoamérica que, como saben, Air France y KLM son de los mismos dueños. La preocupación de ellos es en estos momentos, ya que no están haciendo Liberia en San José-Liberia- Ámsterdam, lo están haciendo con Panamá con una parada técnica sin autorización para levantar pasajeros en Panamá hacia Ámsterdam, eso es una preocupación grande para ellos porque les está saliendo muy caro esa parada técnica ahí. Entonces lo que piden es una nota de la Dirección General indicando para cuando estiman que esté lista la pista de Liberia, para que ya dejen de hacerla para técnica en Panamá y vuelvan a pasar por Liberia. Básicamente eso es lo que están solicitando y esperan que sea antes de octubre porque este mes es cuando se toman las decisiones para determinar los nuevos itinerarios y rutas.

Además, menciona que no lo hicieron de una forma directa, pero sí lo hicieron de una forma velada de que, de no arreglarse este problema, ellos estarían considerando dejar de volar a Costa Rica en virtud de esta situación. Por lo tanto, ya conversó con el director general y menciona el caso para que el Consejo Técnico tenga conocimiento de esto, ya que no es un asunto menor.

El señor Fernando Naranjo indica que, actualizando la información, ya le solicitó al señor Luis Miranda que tenga lista la respuesta para mañana al medio. Eventualmente con el inicio de las obras, si van en los meses secos en la primera porción de la pista, podría ser un determinante, un análisis de riesgo para que ellos puedan utilizar la pista aun cuando no se hayan finalizado las obras, es algo que hablará con la aerolínea a nivel técnico, que es una solución para que no lleguen a eso.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Tomar nota de lo manifestado por el señor William Rodríguez López y Fernando Naranjo Elizondo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO

El señor William Rodríguez menciona que hace unos días algunas personas de Avianca lo visitaron para solicitar ayuda, en el sentido de que les permitieran a los venezolanos en tránsito en el vuelo Caracas-San José y puntos más allá, de que pudieran hacer ese tránsito sin tener visa, en un afán de colaboración se hizo la consulta a la Dirección General de Migración e igualmente le comentó el asunto al ministro de Seguridad Pública, nada más para que él estuviera enterado. La respuesta oficial de la Dirección General de Migración es que, debido a que los venezolanos están en un grupo en que la ley obliga a que tengan visa aún para estar en tránsito en el país, no podían atender esa solicitud de Avianca, el resultado de eso es que Avianca decidió

ACTA No. 13-2024

terminar el vuelo Caracas-San José o San José-Caracas a partir del 29 de febrero, además, indica que esto era algo que se veía venir desde su punto de vista.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Tomar nota de lo manifestado por el señor William Rodríguez López.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO

El señor Marcos Castillo indica que, a manera de información, el día de mañana UCCAEP se va a reunir con la empresa IMC, la dueña de los rótulos de los dos obstáculos que se tienen que mover que aún están pendientes. Mañana se tiene la segunda reunión junto con Aeris, entonces considera que ya llevan un avance con el tema de los rótulos, para que se pueda quitar la restricción que hay en este momento.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Tomar nota de lo manifestado por el señor Marcos Castillo Masís.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO

El señor Fadrique Rosales le sugiere a la Dirección General, que con respecto al tema de la flotilla de vehículos se incluya para los próximos planes, los estudios de factibilidad en caso de que se pueda implementar en este caso los vehículos eléctricos y tomar en cuenta cualquier otra meta verde para los próximos planes anuales de trabajo, lo cual sería un impacto alto y positivo para el país.

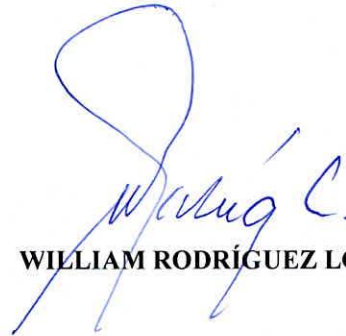
Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Tomar nota de lo manifestado por el señor Fadrique Rosales Salas.

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON DOS MINUTOS.

ACTA No. 13-2024



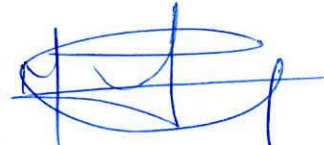
LUIS AMADOR JIMÉNEZ



WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ



JOSÉ ADRIQUE ROSALES SALAS



MAURICIO CAMPOS CARRIÓN



NIDIA CORDERO PADILLA



MARCOS CASTILLO MASÍS

Anexo N° 1

**AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 13-2024**

Fecha: 20 de febrero del 2024
Hora: 5:00 p.m.
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.- aprobación de la agenda No. 13-2024

II. APROBACIÓN DEL ACTA.

1.- aprobación del acta de la sesión No. 11-2023

III. CORRESPONDENCIA

1.- Oficio DFOE-SEM-0313 relacionado con la solicitud de información sobre el funcionario que fungirá como contacto oficial y el encargado del expediente de cumplimiento de las disposiciones del informe N.º DFOE-CIU-IAD-00001-2024.

IV. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

1. Informe relacionado con la remisión de la Invitación XXV, a la Asamblea Ordinaria de la CLAC, a celebrarse en Guatemala, los días 21 y 22 de marzo de 2024, solicitando permiso con goce de salario.

A. UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE AERÓDROMOS.

A1. Informe relacionado con la recomendación para la construcción, inscripción y operación del Helipuerto Punta Plancha.

A2.- Informe relacionado con la recomendación para la construcción, inscripción y operación del Helipuerto El Tecal

B. UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS.

B.1 Informe relacionado con la ejecución del presupuesto acumulado a enero 2024.

C. UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO

ACTA No. 13-2024

C1.- Informe relacionado con la solicitud de la compañía Delta Airlines Inc, para la aprobación y modificación de itinerarios en las rutas del certificado de explotación de la compañía para el mes de marzo del presente año.

C2.- Informe relacionado con la ratificación de lo solicitado por la compañía United Airlines Inc., para la autorización de modificar el itinerario para los vuelos regulares internacionales de pasajeros carga y correo en las rutas autorizadas en su certificado de explotación, esto para el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2023 y el 31 de marzo del 2024.

C3.- Informe relacionado con la solicitud de la compañía Vuela Aviación S. A., para la aprobación de un nuevo bloque de itinerarios en algunas de las rutas de su certificado de explotación, desde el 01 y hasta el 31 de marzo del 2024.

C4.- Informe relacionado con la solicitud de la compañía ARAJET S. A., para la modificación de itinerario mediante la disminución de frecuencias, en la ruta Santo Domingo, República Dominicana-San José, Costa Rica y viceversa, entre el 01 al 19 de marzo 2024.

C5.- Informe relacionado con la ratificación de lo solicitado por la compañía Panameña de Aviación S.A (COPA) para la modificación y actualización de itinerario, en las rutas Ciudad de Panamá, Panamá-San José, Costa Rica y v.v., Ciudad de Panamá, Panamá- San José, Costa Rica-Ciudad de Guatemala, Guatemala y v.v., Ciudad de Panamá, Panamá-San José, Costa Rica-Managua, Nicaragua y v.v. efectivo a partir de su aprobación y hasta nuevo aviso.

C6.- Informe relacionado con la solicitud de la compañía Aerovías del Continente Americano, S. A. para la modificación del itinerario para el 06 de marzo del 2024, en los servicios de transporte aéreo regular internacional de pasajeros carga y correo en la ruta Bogotá, Colombia – San José, Costa Rica – Bogotá, Colombia.

C7.- Informe relacionado a la ratificación de la solicitud presentada por la compañía Servicios Aéreos Nacionales S.A, para la autorización para modificar el itinerario en los vuelos regulares de pasajeros carga y correo, en la ruta San José, Costa Rica-Bocas del Toro, Panamá y viceversa (SJO-BOC-SJO) efectivo para el día 16 de noviembre del 2023.

C8.- Informe relacionado con la solicitud de la compañía JetBlue Airways Corporación, solicitó al Consejo para la aprobación y modificación de itinerarios entre el 15 de febrero al 30 de abril del 2024, en las operaciones regulares internacionales de pasajeros carga y correo.

C9.- Informe relacionado con la solicitud de la compañía Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A. P.I de C.V., para la autorización de un nuevo bloque de vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, del 02 hasta el 30 de marzo del 2024, así como también la cancelación de algunas frecuencias de la ruta autorizada que opera su representada, del 06 de febrero hasta el 29 de febrero del 2024, en el AIJS.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

V.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES